LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MGVM/avv

----------LIBRO CUATROCIENTOS DIEZ----------

----------NUMERO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA----------

En la Heroica ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veinte, Yo, Licenciada **MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ MENDOZA**, Titular de la Notaría Pública número VEINTISÉIS de la decimoséptima demarcación notarial, con residencia en esta ciudad de Veracruz, **HAGO CONSTAR: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a solicitud del señor **JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ**, en su carácter de Delegado de la Asamblea, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: ----------

----------D E C L A R A C I O N E S----------

I.- Declara el compareciente bajo formal protesta de decir verdad: ----------

a).- Que comparece en su carácter de Delegado de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día diecinueve de mayo del año dos mil veinte, personalidad que bajo formal protesta de decir verdad manifiesta no tener revocada, suspendida ni limitada en forma alguna, la cual dejará acreditada en el cuerpo del acta que se protocoliza. ----------

b).- Manifiesta el compareciente que el acta de mérito se levantó fuera del libro de actas de la sociedad, misma que me presenta en cinco páginas útiles, la cual procedo a transcribir íntegramente a continuación: “”En la Heroica Ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diez horas del diecinueve de mayo del año dos mil veinte, se reunieron en el domicilio social de **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** los socios de dicha empresa con el objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas.- Preside la asamblea el señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ en su carácter de Administrador Único, se designa Secretario al señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA, quien en el cumplimiento de su cometido procede a efectuar el recuento de las acciones presentes obteniendo el siguiente resultado: ----------

SOCIOS	REG. FED. CONTR.	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	GASJ740504QN6	950	$950,000.00
GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA	GOGG740303AB2	50	50,000.00
TOTAL DE APORTACIONES		1000	$1,000,000.00

En vista del escrutinio anterior, se declara legalmente Constituida la Asamblea sin que haya mediado publicación alguna de la convocatoria toda vez que se encuentra representado el cien por ciento del Capital Social de conformidad con lo previsto en artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles; encontrándose como invitado especial el señor ROBERTO MEDINA PULIDO. ----------

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del día, el cual es aprobado en los siguientes términos: ----------

----------O R D E N D E L D Í A----------

I.- INFORME DE LA ENAJENACIÓN DE CINCUENTA ACCIONES DEL SOCIO JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.----------

C O T E J A D O

II.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DEL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES. ----------

III.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE PODERES. -------

IV.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL PARA QUE CONCURRA ANTE NOTARIO A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA. ----------

Aprobado por unanimidad el orden del día, se procede a su desahogo en los siguientes términos: **En el desahogo del primer punto del orden del día,** manifiesta el señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ que por convenir a sus intereses ha decidido enajenar por compraventa 50 (cincuenta) acciones de la que es titular en la empresa **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en favor del señor ROBERTO MEDINA PULIDO, por lo que informa a la asamblea de dicha transmisión, y solicita que se tome nota en el libro de la sociedad de esta enajenación de acciones. Después de algunos comentarios, la asamblea acuerda por unanimidad este punto, quedando aprobada la enajenación de cincuenta acciones del señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ en favor del socio ROBERTO MEDINA PULIDO, por lo que se ordena que se lleve a cabo el asiento correspondiente en el libro de registro de accionistas de la sociedad, quedando obligada la sociedad a llevar a cabo ante las autoridades correspondientes los trámites necesarios para informar de la enajenación de las acciones y se cubra en su caso el Impuesto Sobre la Renta correspondiente. En consecuencia, queda integrado el capital social de la siguiente manera: ----

SOCIOS	**REG. FED. CONTR.**	**ACCIONES**	**CAPITAL SOCIAL**
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	GASJ740504QN6	900	$900,000.00
GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA	GOGG740303AB2	50	50,000.00
ROBERTO MEDINA PULIDO	MEPR740508TT4	50	50,000.00
TOTAL DE APORTACIONES		1000	$1,000,000.00

En el desahogo del segundo punto del orden del día en uso de la voz el secretario de la asamblea reconoce el buen desempeño del señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ como Administrador Único de la Sociedad, por lo que propone a la Asamblea que se ratifique su nombramiento. Después de algunos comentarios, la asamblea acuerda por unanimidad este punto, y se ratifica como Administrador Único de la empresa denominada **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** al señor JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, a quien se le confieren las facultades previstas en la Ley y en el Estatuto Social, las cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa: ----------

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes:----------

a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. --

b).- Para transigir. ----------

c).- Para comprometer en árbitros. ----------

d).- Para absolver y articular posiciones. ----------

e).- Para recusar.----------

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

f).- Para hacer cesión de bienes. ----------

g).- Para recibir pagos.----------

h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda.----------

i).- Para ser coadyuvante del Ministerio Público y/o de la Fiscalía. ----------

j).- Representar a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos. ----------

k).- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias, inclusive la de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas, en los términos de lo dispuesto, en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, al ochocientos ochenta y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los demás conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales. ----------

l).- Poder para representar de la manera más amplia a la sociedad Mandante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria pudiendo llevar a cabo ante ésta autoridad el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y ante cualquier autoridad de carácter administrativo. ----------

m).- Representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones que se efectúen en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, Paraestatales y organismos descentralizados del gobierno; pudiendo presentar proposiciones para los concursos, firmar las ofertas, las cartas de garantía, participar en los actos de apertura de oferta y fallo; firmar las actas correspondientes, así como los pedidos y contratos; comprar los insumos referentes a las obras contratadas, firmar todos los documentos, ordenes de inicio u oficio de asignación de contratos y concursos o actos administrativos equivalentes con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como para que efectúe gestiones, presente y recoja documentación y firme todos los documentos que sean necesarios para tal fin.----------

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. ----------

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su

COTEJADO

correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.----------

IV.- PODER para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar o en cualquiera otra forma, negociar toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, APERTURAR y CANCELAR cuentas bancarias, girar cheques y hacer depósitos y retiros de las citadas cuentas. ----------

V.- Solicitar créditos, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento, con o sin garantías, incluyendo aquellos créditos derivados de la venta de los bienes y valores de la sociedad. -------

VI.- Otorgar, suscribir y celebrar toda clase de operaciones de crédito; celebrar todo tipo de Contratos de Crédito, simples, de habilitación o avío, refaccionarios. ----------

VII.- El arrendamiento y Comodato de bienes muebles e inmuebles. ----------

VIII.- Otorgar y Revocar toda clase de poderes, determinando las facultades de los apoderados.

En el desahogo del tercer punto del orden del día en uso de la voz el socio JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ manifiesta a la asamblea, para un mejor manejo y agilidad en las operaciones de la Sociedad, propone que se nombre apoderado de la sociedad al señor ROBERTO MEDINA PULIDO. Después de algunos comentarios, la Asamblea ACUERDA por unanimidad nombrar apoderado de la Sociedad al señor ROBERTO MEDINA PULIDO, a quien se le confieren las siguientes facultades que se mencionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras las siguientes:----------

a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive del Juicio de Amparo. --

b).- Para transigir. ----------

c).- Para comprometer en árbitros. ----------

d).- Para absolver y articular posiciones. ----------

e).- Para recusar.----------

f).- Para hacer cesión de bienes. ----------

g).- Para recibir pagos.----------

h).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley, así como para otorgar el perdón Judicial cuando proceda.----------

i).- Para ser coadyuvante del Ministerio Público y/o de la Fiscalía. ----------

j).- Representar a la sociedad ante autoridades judiciales penales, fiscales, civiles y administrativas, autoridades del trabajo y legislativas y, en general, ante cualesquiera dependencias, entidades u organismos. ----------

k).- Poder para pleitos y cobranzas en materia laboral, para representar y defender a la Sociedad Mandante, en toda clase de procedimientos legales, teniendo la representación patronal para actuar en las Juntas de Conciliación y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, pudiendo intervenir en todas las etapas de los juicios laborales, en todas y cada una de las audiencias, inclusive la de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento de pruebas, en los términos de lo dispuesto, en los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, fracción tercera, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y tres, al ochocientos ochenta y demás

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ-IGNACIO DE LA LLAVE

relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los demás conflictos individuales y en general para todos los asuntos obrero-patronales. ----------

l).- Poder para representar de la manera más amplia a la sociedad Mandante, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria pudiendo llevar a cabo ante ésta autoridad el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada y ante cualquier autoridad de carácter administrativo. ----------



m).- Representar a la Sociedad en todo tipo de concursos y licitaciones que se efectúen en cualquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en Empresas Privadas Nacionales e Internacionales, Paraestatales y organismos descentralizados del gobierno; pudiendo presentar proposiciones para los concursos, firmar las ofertas, las cartas de garantía, participar en los actos de apertura de oferta y fallo; firmar las actas correspondientes, así como los pedidos y contratos; comprar los insumos referentes a las obras contratadas, firmar todos los documentos, ordenes de inicio u oficio de asignación de contratos y concursos o actos administrativos equivalentes con la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como para que efectúe gestiones, presente y recoja documentación y firme todos los documentos que sean necesarios para tal fin.----------

n).- Para representar de la manera más amplia a la Sociedad Mandante, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Servicio de Administración Tributaria, quedando facultado para realizar la tramitación de la firma electrónica y la obtención de cualquier certificado.----------

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal hoy ciudad de México. ----------

III.- PODER para otorgar, emitir, suscribir, endosar, avalar o en cualquiera otra forma, negociar toda clase de títulos de crédito, singulares o en serie de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, APERTURAR y CANCELAR cuentas bancarias, girar cheques y hacer depósitos y retiros de las citadas cuentas.----------

IV.- Otorgar y Revocar toda clase de poderes, determinando las facultades de los apoderados.--

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, se propone designar como delegados de los acuerdos tomados en esta Asamblea a los señores GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA y JESUS GARCÍA SÁNCHEZ, para que conjunta o separadamente acudan ante Notario a protocolizar la presente acta de asamblea. Después de algunos comentarios, se acepta por unanimidad la propuesta, facultando a los delegados para que conjunta o separadamente comparezcan ante Notario Público a protocolizar el acta y los acuerdos que han sido tomados en la presente asamblea. Se da por terminada la presente asamblea a las doce horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia quienes se encontraron presentes en la Asamblea.- JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.- PRESIDENTE.- GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA.- SECRETARIO.- ROBERTO MEDINA PULIDO.- FIRMADO: Aparecen tres firmas al calce del documento, manifestándome el compareciente que fueron puestas por puño y letra de quienes

COTEJADO

estuvieron presentes en la Asamblea…""" ----------

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: ----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

PRIMERA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad denominada **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil veinte, en los términos en que ha quedado transcrita.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

I.- El señor **JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ,** acredita la legal constitución de su representada, así como la personalidad con que se ostenta, manifestando no tenerla revocada, suspendida ni limitada en forma alguna, con los siguientes documentos: ----------

a).- Con el instrumento público número diecinueve mil ochocientos sesenta y cuatro, volumen centésimo septuagésimo octavo, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Rodríguez Reguero, entonces titular de la Notaría Pública número Tres, de esta demarcación notarial, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Veracruz, bajo el folio mercantil electrónico "30291*17" (tres, cero, dos, nueve, uno, asterisco, uno siete), de fecha doce de marzo de dos mil catorce, se hizo constar la constitución de la empresa denominada **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, documento que en su parte conducente es del tenor literal siguiente: """… hago constar bajo mi fe el siguiente Contrato de Sociedad Mercantil, que bajo la denominación de INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIALBLE, que otorgan los señores Jesús García Sánchez, Gerardo González García y Roberto Medina Pulido, para lo cual solicitó el señor Jesús García Sánchez y obtuvo de la Secretaria de Economía el permiso correspondiente…CLAUSULAS.- UNICA.- Los señores Jesús García Sánchez, Gerardo González García y Roberto Medina Pulido, en este acto constituyeron la Sociedad Anónima de Capital Variable que existirá bajo la denominación "INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS S.A. de C.V." de acuerdo con las Leyes vigentes en los Estados Unidos Mexicanos…cuya organización y funcionamiento se regirán por los siguientes:- ESTATUTOS:- CAPITULO I :- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad se denominará "INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS" esta denominación irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. de C.V.".- segunda.- objeto.- El objeto de la sociedad es: a).- La consultoría en sistemas de cómputo, desarrollo de sistemas de cómputo, de programas de "software", así como la prestación de servicios profesionales relacionados con la computación. b).- La venta e implementación de sistemas de tecnología de información. c).- La prestación de servicios de venta, mantenimiento, reparación e instalación general, de toda clase de equipos de cómputo y de oficina en general. d).- La asesoría y consultoría de todo lo referente a sistemas de cómputo, informática y cibernética. e).- La administración, difusión, investigación, estudio, comercialización y desarrollo de todas las técnicas, sistemas, trabajos, áreas, funciones y soportes de las profesiones contempladas en el área de ingeniería, computación y cibernética. f).- El diseño de procesos industriales. g).- El desarrollo de ingeniería conceptual, básica y de detalle. h).- La supervisión de obra, procura, comisionamiento y puesta en servicio. i).- La supervisión de la seguridad industrial, higiene y protección al medio ambiente…TERCERA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.- CUARTA.- DOMICILIO.- El

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA NOTARIA PUBLICA No. 26 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

domicilio de la sociedad será la ciudad de VERACRUZ, VER., pero por resolución de la Asamblea de Accionistas, del Administrador Único o del Consejo de Administración, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero.- CAPITULO II.- CAPITAL:- QUINTA.- IMPORTE.- El capital de la sociedad es variable, con un mínimo fijo de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL, y un máximo ilimitado, representado por acciones de la Serie "A", que representa el capital mínimo fijo y acciones de la Serie "B", que representa el capital variable.- SEXTA.- ACCIONES.- El capital social se divide en acciones nominativas, comunes u ordinarias, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una... CAPITULO III.- ADMINISTRACION: - DECIMA.- La administración de la sociedad podrá estar a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración... DECIMA TERCERA.- FACULTADES.- El Administrador Único o el Consejo de Administración tienen las siguientes facultades: A).- Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas...B).- Poder General amplísimo para actos de administración... C).- Poder General amplísimo para ejercer actos de dominio... D).-Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito...E).- Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- F).- Poder para ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Accionistas.- G).- Para designar y revocar los nombramientos de Director General, Gerente y demás Funcionarios que estimen convenientes...H).- Poder para actos de administración en material laboral...CAPITULO VIII.- ...TRIGESIMA SEXTA.- EXTRANJEROS.- "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la sociedad...CLAUSULAS:- TRANSITORIAS: PRIMERA.- El capital inicial de la sociedad es el mínimo fijo, o sea, la cantidad de UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL.- TERCERA.- Se acordó que la sociedad sea dirigida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, para lo cual se elige al señor JESUS GARCIA SANCHEZ...CUARTA.- Se acordó designar como COMISARIO a la señora SILVIA BENITEZ CASTRO...QUINTA.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO queda facultado expresamente: A).- Para que en representación de la sociedad poderdante, pueda actuar ante el sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, así como ante los trabajadores individualmente considerados... B).- PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y ENDOSAR TITULOS DE CRÉDITO...C).-PODER ESPECIAL, para realizar los trámites necesarios, para que la sociedad poderdante pueda participar en todos los concursos que convoque las dependencias pertenecientes a la Administración Pública Federal...EL ADMINISTRADOR ÚNICO, además de las facultades señaladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA que le confieren los presentes estatutos sociales, se les otorga PODER ESPECIAL, para firmar en forma individual documentos y representar a la sociedad en las situaciones que se mencionan a continuación, en forma enunciativa más no limitativa.- a).-Firmar ofertas.- b).- Firmar Cartas de Garantía.- c).- Participar en los actos de apertura de ofertas, de fallo y de las actas correspondientes.- d).- Firmar pedidos y contratos; y e).-Firmar cualquier otro documento relacionado con el concurso, no importando la etapa en que éste se encuentre.- Se les otorga PODER ESPECIAL, para firmar cotizaciones y asistir a actos de aclaración, así como para representar a la sociedad en concursos nacionales, internacionales, licitaciones por invitación, ya

COTEJADO

sean públicas, abiertas, cerradas o cualesquiera que se les nombre, ante el Gobierno Federal, Estatal, Empresas Paraestatales y Descentralizadas.- El Poder lo ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal, local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y demás autoridades del trabajo.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, tendrá la FACULTAD PARA DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL a que se refiere el artículo Décimo Primero de la Ley Federal del Trabajo.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO, queda facultado para firmar en forma individual, cuantos documentos públicos o privados sean menester para el cabal cumplimiento del poder que de este acto se le otorga...SÉPTIMA.- Se otorga PODER GENERAL AMPLIO al señor GERARDO GONZÁLEZ GARCÍA con las siguientes facultades: A).- Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas...B).- Poder General amplísimo para actos de administración...C).- Poder para otorgar, suscribir, endosar o avalar títulos de crédito, de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- D).- Poder para aperturar o cerrar cuentas bancarias. E).- Poder para sustituir en todo o en parte este mandato y para otorgar y revocar poderes generales o especiales.- F).- Poder general para actos de administración en materia laboral... G).- Poder General para representar a la sociedad ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, en forma enunciativa mas no limitativa entre otras, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, pudiendo realizar cualquier trámite sin limitación alguna, obtener firmas electrónicas, etc..."""----------

b).- Con el instrumento público número veintiocho mil ochocientos once, libro trescientos setenta y cuatro, de fecha veinte de junio del año dos mil diecisiete, pasado ante la Fe de la Suscrita Notario en esta misma notaria a mi cargo, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, donde entre otros actos se aprobó la enajenación de la totalidad de las acciones del socio Roberto Medina Pulido en favor del señor Jesús García Sánchez.----------

YO, LA NOTARIO CERTIFICO: ----------

I.- Que en mi concepto el compareciente tiene la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente instrumento, en virtud de que no observé en el manifestaciones patentes de incapacidad natural y no tengo noticia de que esté sujeto a incapacidad civil, estando legitimado para este acto en especial, sin que nada me conste en contrario, quien se identifica con el documento oficial con fotografía que será relacionado en los datos generales del presente instrumento, el cual tengo a la vista y devuelvo al interesado, agregando una copia al apéndice del protocolo con el número de esta escritura y bajo la letra que le corresponda. ----------

II.- Que el compareciente por sus generales manifiesta ser: ----------

JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ.- Mexicano, originario de la ciudad de Tierra Blanca, Veracruz, donde nació el cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, casado, empresario con domicilio en calle Veinte de Abril, número trescientos ochenta y cinco, colonia Francisco Villa, Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes: "GASJ740504QN6" (GASJ, siete, cuatro, cero, cinco, cero, cuatro, Q, N, seis), con Clave Única de Registro de Población: "GASJ740504HVZRNS07" (GASJ, siete, cuatro, cero, cinco, cero, cuatro, HVZRNS, cero, siete), quien se identifica con su credencial oficial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.----------

III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fiel y exactamente con su original el cual tuve a la vista y en su caso agrego al apéndice del protocolo.----------

IV.- Que leído y explicado el valor y las consecuencias legales del presente instrumento al compareciente, quien conforme con su contenido lo ratifica y firma ante el suscrito Notario el mismo día de su otorgamiento.- DOY FE. ----------

FIRMADO: Firma del señor Jesús García Sánchez.- Firma Ilegible de la Licenciada María Guadalupe Vázquez Mendoza.- El Sello de Autorizar de la Notaría Pública Número Veintiséis.---

----------DOCUMENTOS DEL APÉNDICE ----------

Copia de la identificación del compareciente.- Acta de asamblea.- Pago de derechos por inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.- Aviso de privacidad.----------

---------- **I N S E R C I O N E S** ----------

ARTICULO 2487.- """En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. ----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen""".----------

COTEJADO

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — SEFIPLAN Secretaría de Finanzas y Planeación — VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO — OVH OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA

RECIBO DE INGRESOS

PÁG. 1 / 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
RFC: VAMG640311L40 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA
OBSERVACIONES
ESCR. 31,240

CONCEPTO DE PAGO

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
9440	INSCRIPCION ACTAS DE ASAMBLEA DE SOC MERCANTILES O DE SUCURSALES DE LAS MISMAS NAC O EXTRANJERAS	1	1,842.33
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	276.35
4	REDONDEO	1	0.32

0322016370052681125O

Validación y Seguimiento

IMPORTE TOTAL PAGADO: $2,119.00
LÍNEA DE CAPTURA: 0322 0163 7005 2681 1250
CERTIFICADO DIGITAL Pz8wMCAgIDk0NDAxNjM3MDA1JDIxMTk=

REGISTRO DEL PAGO:
FECHA DE OPERACIÓN: **2020-03-09-12.12.02.000000**
FOLIO DE OPERACIÓN: STD-327495
Operación formulada a través de www.ovh.gob.mx el 09 DE MARZO DE 2020

RECIBIDO A TRAVÉS DE: Santander

CADENA ORIGINAL:
|OVH|2020|1637005|0322016370052681125O|RP|2020-03-09|2020-03-16|2119.0|VAMG640311L40|MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA|9440|197|A|1|Nal|0|0|0|OVH|RF|9440=1842.33|1001=276.35|4=0.32

SELLO DIGITAL:
dENuuqumLDFggtFPaW6J+/opmjDHUf7nPdTmu75SsrghRvBk69saYD95y5Fi+INWbf0ZVpxT8VrYcA15rfZlqsbgt+sadJlCjbpluIQ4hYTJkAp09v1C6mKLFIC91Q8eKKBa2cmwdNkMtgaJf6+OwBrr/aZ7hTZwuxOuXE=

Este documento NO es un Comprobante Fiscal.
Si requiere un CFDI, favor de ingresar a www.ovh.gob.mx y solicitarlo con la Línea de Captura pagada

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO VEINTISÉIS A MI CARGO, VA COMPUESTO DE DIEZ PÁGINAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS EN FAVOR DE **INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** EN LA HEROICA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- **DOY FE**. ----------

LIC. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA
NOTARIA PUBLICA NO. 26
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



ESC. 31,240
LIBRO 410
MGVM/luz*

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

202000086034007T
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
30291	INNTELLIA DISEÑO E INGENIERIA DE PROCESOS, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000086034	26/05/2020 04:47:43 T.CENTRO	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ MENDOZA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
31,240	Escritura

Fedatario / Autoridad

María Guadalupe Vázquez Mendoza

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
30291	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	26/05/2020 04:47:43 T.CENTRO
		Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	26/05/2020 04:47:43 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21043144	26/05/2020 04:44:15 T.CENTRO	$2,119.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Cindy Astrid Ulloa Hernandez

Firma

c52b57e0854623d0b64b692b59715abeffe5909a

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20200526214658.279Z

YIu6EpArkkyZ08SUswe4yy2s3MxfKpmZgb0Ex7JxNgpAVJIbIGkjCWr2TIlyIJQFsD13KF016iRvqNo
+ppMGkyvJA8jHjWsFd8CAZWnbTU0F10qSKWVsnbglNMi51NdBzwtCzoDA6rwFb3MChp3sCU5m2ZuLTU
KKx5Ay4CJq0iLT8IVAbVhXd0YURVT2991Tx/MwpN9cz2ZPnUnXvPjL9j+xEMS

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Veracruz

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Inscripción vía web inmediata

202000086034007T
Número Único de Documento

+cYQrVKlpH39Gv9K7LRA==

FIRMÓ

Responsable de oficina

Cindy Astrid Ulloa Hernandez
>23254052 4edHF4Vh1XfauBzq5N48eIsMejo=|>23254339 YxuQQbeKtAjCk3m/rvdYJqGltko=|
aYiBkdtOljNbGq9oGKwgTcU782pttdge7fnk2gsoNM6hDpq3p9V8qDYlXDBR7QvpMRXb8DoKjyPoYx6d47nJ2rZ/
OrDikknHhOCGwDHcYa/
F49QSRlV0Oc39ztXhe6MMBkXWURhNZwarMDxq0ZN1d9ub1dVCbMIEsirn0w7lbj809hbWGRBHAYsQHNmDrT2gq9BbH2H2Bl
+yvUwCwatafJSLhkYjIvfttgFZiqCyclxYKAhspzVW5AajBIGITQ5jiUT4SrCwm1ekGw==